REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13 13

RESOLUCION No.95-2-2-1

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE al 19 de Mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación";

QUE el señor José Peterfy Szerencs, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Anunziata Valdez de Ferrín, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-95-271 del 14 de Agosto de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1.992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .-DISPONER.- Que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 7 de Abril de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1 4 ABR 95

AB.MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/MAM
Exp.No. 27.724-89

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 34.027, número 4.782 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.146 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.267 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 y 27.131 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *